



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



017

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 FEB. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 448 de fecha 24/01/2014, el Informe N° 097-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/01/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac y el PROVIAS Descentralizado, suscribieron el Convenio de Gestión N° 130-2011-MTC/21, para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de las Vías Departamentales (Mantenimiento Rutinario Manual y Periódico), establecidos en el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en fecha 07/05/2012 el Comité Especial Permanente, adjudicó la buena pro del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 058-2012-GRA derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-GRA, a la Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., por cumplir con los requisitos de la evaluación. Posteriormente, en fecha 25/05/2012 el Director Regional de Administración y el Gerente General de la Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/DRA, con el objeto de que el Contratista Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., **ejecute el Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km"**, por el importe económico de S/. 46,710.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendario;

Que, en fecha 08/08/2012 el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Apurímac, emitió la Resolución Directoral Regional N° 012-2012-GR-APURIMAC/DRA, que resuelve el Contrato Directoral Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/DRA, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Consultor Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., por causal atribuible al Consultor, por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pese haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/08/2012 mediante Informe N° 408-2012-GRAP/13.02-SGE., solicitó a la Gerente Regional de Infraestructura, autorización para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento Periódico de Caminos Departamentales Tramo: (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por la modalidad de administración directa, debido a que la Sub Gerencia de Estudios Definitivos cuenta con las condiciones técnicas y operativas para elaborar mencionado expediente técnico, todo ello en función de cumplir con los plazos establecidos por el Decreto de Urgencia N° 058-2011 del Programa de Caminos Departamentales - Apurímac; en consecuencia, la Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 23/08/2013 mediante Memorando N° 1461-2012-GR-APURIMAC-GRI.13, autorizó la petición solicitada;

Que, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/12/2012 emitió la Resolución Gerencial Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/GRI, que aprueba el expediente técnico de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km" Cotabambas - Apurímac, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 45 días calendario, por el presupuesto total de S/. 662,827.75 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el Ingeniero Civil Giovanni Yuri Blanco Cuentas, en fecha 29/11/2013 remitió la Carta N° 125-2013/ING.GYBC, a la Sub Gerente de Estudios Definitivos; documento mediante el cual, remite la pre liquidación de la formulación del expediente técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por el costo total de S/. 54,387.80 nuevos soles. Señalando que: **a)** El tramo a intervenir inicio en el Km.17+860 (salida de Coyllurqui con dirección al Abra Llamallupa) y final Km 43+500.000 (Sector Abra Llamallupa desvió hacia Progreso y Cotabambas), con una longitud de 25+640.00 Km, **b)** El costo por Km de estudios de mantenimiento periódico ascendió a la suma de S/.1,665.37 nuevos soles por Km, **c)** Se ha ejecutado un monto por gastos generales de S/.4,000.00 nuevos soles básicamente para gastos de campo y logística en el campo durante los trabajos de estudio, **d)** Se ha generado gastos referentes a administración de contratos por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos por la suma de S/. 5,700.00 nuevos soles, **e)** El expediente técnico en mención se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2012-GR-APURÍMAC/GRI., adjuntando para ello la ficha técnica, memoria descriptiva, liquidación económica, hoja de resumen de pagos, copias de comprobante de pagos, contrato de consultoría, resolución de contrato, documentos de autorización de elaboración de estudio por administración directa, resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/12/2013 remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 569-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED; documento mediante el cual, remite la liquidación del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", elaborado mediante la modalidad de Administración Directa, para que lo derive a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión para su atención correspondiente;

Que, la CPC. M. Pilar Chumpisuca Carrión en su condición de Asistente Administrativo PCD, en fecha 07/01/2014 remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 001-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/MPCHC, documento mediante el cual, remite el informe Financiero del expediente técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por el costo real de S/. 54,387.80 nuevos soles de acuerdo al cuadro de resumen de gastos, señalando que este expediente técnico ha sido elaborado por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el año 2012 por la modalidad de administración directa, con presupuesto que fue transferido por el PROVIAS Descentralizado, según Decreto de Urgencia N° 058-2011 proveniente de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del año 2012;

Que, en fecha 24/01/2014, mediante Informe N° 097-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, solicito al Gerente General Regional, la aprobación resolutive de la "Liquidación de la elaboración del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por el costo real de S/. 54,387.80 nuevos soles, ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa; en consecuencia, en fecha 24/01/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 448, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de liquidación correspondiente;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales, de la liquidación de la elaboración del expediente técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por el costo real de S/. 54,387.80 nuevos, ejecutado mediante la modalidad de administración directa; se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica, financiera y administrativa sustentatoria, así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la conformidad de procedencia de la Asistente Administrativo del PCD y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de la elaboración del "Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Cotabambas) - Abra Llamallupa - Pampahuasi - Coyllurqui - Emp. AP 112 (Puente Matalla)- 25 Km", por el costo real de S/. 54,387.80 nuevos soles, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por contar con la documentación sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al PROVIAS Descentralizado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. **JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog

